

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte actora donde aporta al proceso los documentos necesarios para tener por notificados a los señores MAURICIO BAQUERO ROJAS y DIANA BAQUERO ROJAS del presente proceso, actuación que se surtió por medio de la dirección física a través de la empresa Servientrega. Para tal efecto se allegó la prueba que el destinatario MAURICIO BAQUERO ROJAS ha recibido la comunicación de la notificación del artículo 291 y 292 del CGP, los cuales surten sus efectos legales, sin embargo, la señora DIANA BAQUERO ROJAS, recibe la comunicación de la notificación del artículo 291 CGP, pero según constancia de Servientrega “ *No hay quien Reciba*” y “ *Se realizan varias visitas en diferente horario y nadie atendió al mensajero*”, no fue posible entregar la comunicación de notificación del artículo 292 CGP, por lo que la apoderada solicita el emplazamiento de la señora DIANA BAQUERO ROJAS, por ser procedente tal petición, el Despacho lo atenderá conforme lo establece la Ley 2213 del 2022, concordante con el Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Tener al señor MAURICIO BAQUERO ROJAS notificado personalmente del auto No 1906 del 15 de septiembre del 2017 que declaró abierto el presente proceso liquidatario, copia de la demanda y sus anexos desde el día 03 de noviembre del 2023.

**SEGUNDO:** Ordenar el emplazamiento de la señora DIANA BAQUERO ROJAS, a fin de ser notificada del presente proceso Sucesión Intestada, que adelanta el señor ADEL ROJAS CON TRERAS.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la señora DIANA BAQUERO ROJAS, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE

*{firma electrónica}*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.62 fijado hoy 02-05-2024

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO  
Secretario

Firmado Por:  
Alix Carmenza Daza Sarmiento  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b57d98b6aa247aeb4726f54dd671d5dd5700a64e9e3ef6d52c7683756d5cc2**

Documento generado en 30/04/2024 04:06:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**